

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
23 MAR 2024
Hora: 12:14 Firma: [Firma]

DOC: 7699863
EXP: 5299618

05/19

Folios: **FORMATO N° 56**

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO		INFORME N°	30	-2024-GRJ-OEC
		Fecha del informe	25.03.2024	
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		- Direccion Regional de Administracion y Finanzas - Sub Gerencia de Obras		
3 ANTECEDENTES		<p>Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Órgano Encargado de las Contrataciones convocó con fecha 14 de marzo del 2024 el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 12-2024-GRJ-OEC - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la ADQUISIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; Que, con fecha 22 de marzo 2024 el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a declarar desierto el procedimiento de seleccion</p>		
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S-50 Y GASOLINA REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: REPARACION DE CALZADA, RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN LAS VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN		
4.2	TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Subasta Inversa Electrónica N° 12-2024-GRJ-OEC		
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4	ITEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO		
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		<p>El Comite de Seleccion procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.</p> <p>En el presente procedimiento de selección, se presentaron solo una (01) oferta, por lo que al ser un procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se procede a declarar DESIERTO, ya que no se cuenta por lo menos con (02) ofertas válidas.</p>		
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
6.3	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento			X
6.4	Otras			
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO				

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
23 MAR 2024
Hora: 12:14 Firma: [Firma]



FORMATO N° 56

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, no estaria fomentando la mayor concurrencia de proveedores		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir, debiendo reducirlos		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	SE PRESENTO SOLO UNA OFERTA	X

8 En vista, a que no se tiene ninguna oferta válida en el marco del presente procedimiento, se recomienda:

1. Efectuar una evaluación integral a los terminos de referencia, de evidenciarse formalidades no esenciales y/o requisitos desproporcionados y/o deficiencias en la formulación de los documentos que integran el requerimiento, se deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan antes de su nueva convocatoria.
2. Solo en caso, de realizar modificaciones a algún extremo del requerimiento deberá adjuntarse las nuevas especificaciones técnicas debidamente suscritas por los responsables de la elaboración, previo a la solicitud de la nueva convocatoria, así mismo deberá tener en cuenta los principios que rigen en las contrataciones públicas, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión a fin de incrementar la concurrencia de participantes y postores que permita obtener la propuesta más ventajosa que logre satisfacer el interés público que subyace a la presente contratación.

Se pone de conocimiento a su despacho, que se ha notificado al área usuaria sobre las causales que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, motivo por el cual el área usuaria deberá solicitar la **segunda convocatoria** bajo la misma modalidad, previa evaluación de las causales y las especificaciones técnicas si es que la necesidad persiste.

9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARCADO DE LAS CONTRATACIONES



LIC. CONDOR CANCHANYA PEDRO ABEL
Órgano Encargado de las Contrataciones